

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que nombran Profesores titulares interinos del ciclo de Formación Manual de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se determinan a los señores que se citan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo de Formación Manual de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sección Carpintería), Albox (Sección Electricidad), Aracena (idem id.), Arévalo (idem id.), Lebrija (idem id.), Sabiñánigo (Sección Metal, Vélez-Rubio (idem id.), Cazorla (idem id.), Cee (idem id.), Llodio (idem id.) y Lalin (idem id.);

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo de Formación Manual de los Centros mencionados, respectivamente, a don Miguel Ostos Sánchez, don Vicente Durán Recio, don César Sánchez Ramos, don Juan José Carrasco Villamil, don Ángel Corchuelo Ardila, don Federico Sopena Atienza, don Vicente Carranza Hernández, declarándose desiertas las vacantes de Cazorla, Cee, Llodio y Lalin.

3.º Estos Profesores disfrutará la retribución anual de 36.000 pesetas y 5.000 en concepto de gratificación por trabajos de prácticas y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valadero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento, de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del citado Reglamento, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Maestros de taller interinos de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se determinan a los señores que se citan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para la selección de Maestros de Taller adscrito al Ciclo de Formación Manual en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Lalin (Sección Carpintería), Ayamonte (idem Metal), Ribadavia (idem Metal) y Calella (idem Electricidad);

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Maestros de Taller interinos de los Centros de Enseñanza Media y Profesional mencionados, respectivamente, a don Alberto Docampo Taboada, don Félix Martínez Husillos, don Eleuterio Vega Casal y don Santiago Ruiz Romo.

3.º Estos Maestros de Taller disfrutarán la retribución anual de 30.000 pesetas y 5.000 más en concepto de gratificación por trabajos de prácticas a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen, especialmente para el Centro de su destino.

4.º El Maestro de Taller está obligado al deber de residencia en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita expedida por las autoridades a quienes reglamentariamente correspondan.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valadero por un año con carácter eventual, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954.

Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del Reglamento general de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Resolución, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hacen públicas las disposiciones, en extracto, relativas al personal de Institutos Nacionales de Enseñanza Media correspondiente al mes de abril de 1962.

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 28 de marzo de 1957 («B. O. del Estado» de 1 de abril) se publica a continuación la relación, en extracto, de las Ordenes y Resoluciones dictadas que afectan a la Dirección General de Enseñanza Media (Sección de Institutos), durante el mes de abril de 1962, relativas al personal dependiente de la misma.

A) y B) Catedráticos.

Concurso de traslado.—Se nombra de la disciplina de «Ciencias Naturales» del Instituto femenino de Palma de Mallorca

a doña Catalina Pallicer Ferrer, procedente de la situación de excedencia voluntaria (Resolución de 2 de abril de 1962.)

Excedencias.—Se concede la voluntaria, letra A) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 a don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático numerario del Instituto «Lope de Vega», de Madrid. (Orden de 9 de abril de 1962.)

Jubilaciones.—Se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Antonio Bermejo de la Rica, Catedrático numerario del Instituto «Isabel la Católica» de Madrid. (Orden de 19 de abril de 1962.)

Licencias.—De tres meses por asuntos propios, a doña Montserrat Macau Matas, Catedrática numeraria del Instituto «Zorrilla», de Valladolid. (Orden de 25 de abril de 1962.)

C) Profesores adjuntos numerarios.

Concurso de traslado.—Convocatoria de 12 de febrero de 1962. («B. O. del Estado» del 28), por ser aspirantes únicos:

Latín.—Doña Eloisa Sánchez-Gijón Martínez, procedente del Instituto de Linares, al femenino de Cádiz.

Don Saturnino de Dios Carrasco, procedente del masculino de Oviedo, al femenino de Gijón.

Geografía e Historia.—Doña Antonia Domingo García, procedente del de Lérida, a la primera plaza del femenino de Gijón.

Física y Química.—Don Angel Liso Prosper, procedente del masculino de Badajoz, al femenino de la misma capital.

Don José Moreno Cumplido, procedente de la situación de excedencia voluntaria, al femenino de Cádiz.

Inglés.—Doña Esperanza Lafuente López, procedente del «Aulas March», de Marcelona, al de Alcalá de Henares. (Resolución de 6 de abril de 1962.)

Convocatoria de 25 de marzo de 1961 («B. O. del Estado» de 11 de abril); a propuesta de la Comisión dictaminadora de Matemáticas se destina a don Eduardo Sall Casabuena, procedente del Instituto masculino de Las Palmas, al femenino de la misma capital. (Resolución de 13 de abril de 1962.)

Excedencias.—Se concede la voluntaria, conforme al apartado A) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16) a:

Doña Rosaric Ventosa Palanca, de Inglés, del «Verdaguer», de Barcelona. (Resolución de 3 de abril de 1962.)

Don Luis Alarcos Lloracn de Filosofía, del de Teruel. (Resolución de 30 de abril de 1962.)

Doña María Jesús Vázquez López, de Geografía e Historia, del de El Ferrol del Caudillo (Resolución de 30 de abril de 1962)

Haberes.—Se reconoce el derecho a la percepción de la totalidad de los correspondientes a la categoría escalafonal, a los siguientes Profesores que los perciben en concepto de gratificación, como comprendidos en el párrafo primero del apartado primero de la Orden ministerial de 23 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril):

Cádiz (M.):

Don Rafael Picardo O'Leary.

Cuenca:

Don Angel Turégano Aguado.

Madrid «Beatriz Galindo»:

Don Enrique Fernández-Villamil y Alegre.

Don Pedro Méndez Trujillano, y

Don Vidal E. Montero Gutiérrez.

Madrid «Cardenal Cisneros»:

Don Pedro Rodríguez Arias.

Don José M.ª Espona Puig.

Don Federico Cuadrillero Alvarez, y

Don Baldomero de Blas Salvadores.

Madrid, «Cervantes»:

Don Pío Luis Moreno Moreno, y

Don Adolfo Martín Beloso.

Madrid, «Lope de Vega»:

Doña Elena Paunero Ruiz.

Madrid, «San Isidro»:

Don Joaquín de Aguilera Alonso.

Doña M.ª de las Mercedes García López.

Don Francisco Lupiani Menéndez, y
Don Manuel Pardo Salinas.

Mahón:

Don Bartolomé Orfila Camps.

Don Ricardo Quadrado Albertí.

Doña Margarita Socías Amorós, y

Don Francisco Terrés Pons.

Vitoria:

Don Ignacio M.ª Sagarna y López de Goicoechea, y

Don Ignacio Sáenz de San Pedro Guasch.

Zaragoza, «Goya»:

Don Angel Sancho Blánquez.

Don Emilio Sanz Ronquillo, y

Don Arturo Romani Lluch.

Zaragoza, «Miguel Servet»:

Don Luis Ximénez de Embún y Cantín, y

Don Manuel Sancho Blánquez.

(Resolución de 4 de abril de 1962.)

Madrid, «Isabel la Católica»:

Don Angel de Echenique Pardo, y

Doña Sofía Suárez Castillo.

(Resolución de 7 de abril de 1962.)

Jubilación.—Se declara jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Teresa de Pie Dalmau, de Educación Física del Instituto «Maragall», de Barcelona. (Resolución de 17 de abril de 1962.)

Licencias.—Tres meses sin sueldo, por asuntos propios, a:

Don Gonzalo Ferreró Tolosa, de Matemáticas, de Tarragona. (Resolución de 2 de abril de 1962.)

Según la Real Orden de 5 de enero de 1924, a:

Doña Vicenta Ruiz Poveda Ruiz, del de Valdepeñas. (Resolución de 9 de abril de 1962.)

D) Colegios libres adoptados de Enseñanza Media Elemental.

Cargos directivos:

Hermigua (Gomera):

Directora técnica, doña Alicia Oria Mouton.

Vicedirectora, doña Amelia M.ª Bravo Padilla.

Pola de Laviana (Ayuntamiento de Laviana), Oviedo:

Director técnico, don Manuel García Fueyo.

Vicedirector, don Raimundo Rocas Velasco.

(Por Orden de 5 de abril de 1962.)

Hinojosa del Duque (Córdoba):

Vicedirector, don Obdulio Díaz Mora.

Puebla de Guzmán (Huelva):

Directora técnica, doña María del Carmen Rodríguez del Río.

Vicedirectora, doña Julia Rodríguez Veiga.

(Por Orden de 24 de abril de 1962.)

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Auxiliar de este Ministerio, con motivo de la jubilación forzosa de doña Emilia de Yllana Guichot.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar Mayor de primera clase en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, como consecuencia de la jubilación forzosa el día 9 de los corrientes, de doña Emilia de Yllana Guichot, que la venía desempeñando.